

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de Marzo del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000622-2021-GSFP/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000077-2021-JANRFP-SGTM-GSFP/ONPE, de la Jefatura de Área de Normativa y Regulación de Finanzas Partidarias de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 09 de julio de 2020, se convocó a Elecciones Generales el 11 de abril de 2021 para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, asimismo, el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, precisa que, en caso ninguno los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la Republica obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procederá a una segunda elección entre los dos (2) candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el día domingo 6 de junio de 2021;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 31046, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de septiembre de 2020, regula entre otros, en las Elecciones Generales, cada estación de radio y televisión difunden la franja electoral entre las seis (6) y las veintitrés (23) horas;

Que, del mismo modo, el citado artículo, también refiere que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), pondrá a disposición de los partidos políticos y alianzas electorales un módulo dentro del Portal Digital de Financiamiento (PDF) con el catálogo de tiempos y espacios disponibles para la contratación de publicidad en radio, televisión y redes sociales;

Que, por su parte, el artículo 61° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 000436-2020-JN/ONPE y, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 29 de noviembre de 2020, dispone que con motivo de la transmisión de la franja electoral se debe implementar un registro de proveedores de medios de comunicación, los mismos que ofertarán su disponibilidad de tiempos, espacios y tarifas en un "catálogo de tiempos y espacios disponibles";

Que, en tal sentido, y ante el hipotético caso que pudiera llevarse a cabo una segunda elección presidencial, la ONPE, considera en dicho supuesto garantizar ex ante la realización óptima de la misma. Cabe precisar que, para tal efecto, la duración y frecuencia de la citada franja electoral, en una hipotética segunda elección presidencial, se encontraría sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente la Entidad;

Que, mediante Informe N° 000082-2021JAVC-SGVC-GSFP/ONPE del 15 de marzo de 2021, adjuntó el enlace a través del cual se realizará la postulación de los medios de comunicación interesados en formar parte del Catálogo de Tiempos y Espacios Disponibles, el mismo que se encuentra contenido en el siguiente link <https://www.web.onpe.pe/claridadCiudadanoFPI/#/>;

Que, por tal motivo y de conformidad con el artículo 61° del precitado reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, corresponde habilitar a través del Portal "CLARIDAD", la reapertura del proceso de postulación al registro de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KHXASA**



proveedores de Medios de Comunicación que integrarán el Catálogo de Tiempos y Espacios Disponibles para la contratación de publicidad en radio, televisión y redes sociales, con motivo de la transmisión de la franja electoral ante una supuesta y eventual segunda vuelta electoral a llevarse a cabo el 6 de junio de 2021;

En uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, por las normas jurídicas aludidas y de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 78° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 246-2019-JN/ONPE;

Con el visado del Área de Normativa y Regulación de Finanzas Partidarias de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Habilitar a través del Portal Digital de Financiamiento “CLARIDAD”, desde el 15 de marzo de 2021 hasta el 29 de marzo de 2021 el módulo de Financiamiento Público Indirecto, para que los medios de comunicación de radio y televisión así como partners de redes sociales que deseen formar parte del registro de proveedores de medios de comunicación para la transmisión de la franja electoral ante una eventual segunda elección presidencial que se llevaría a cabo el 06 de junio de 2021, postulen de conformidad con los artículos 62° y 63° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.

Artículo Segundo. - Establecer que las postulaciones se realicen a través del siguiente enlace: <https://www.web.onpe.pe/claridadCiudadanoFPI/#/>;

Artículo Tercero. Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

KATIUSKA VALENCIA SEGOVIA
Gerente (e)
Gerencia de Supervisión de
Fondos Partidarios

(KVS/fpt)

